



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Califica Caución – Deniega Medida Cautelar
Proceso: Verbal - Declaración de lesión enorme
Demandante: Jaime Cortés Pérez
Clara Inés Giraldo de Cortés
Demandada: Marta Inés Cortés Giraldo
Radicado: 630013103003-2022-00281-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora allegó la caución requerida para efectos del decreto de las medidas cautelares de inscripción de la demanda.

Revisada la póliza en mención se aprecia que se constituyó por valor inferior al ordenado en el auto admisorio de la demanda, de modo que se califica como insuficiente y en consecuencia se deniega la cautela reclamada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 192 del 06-12-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [4ec3e68c59a54e3195364ebf0479c943c3988944fe883fce7212de4bb4b5c979](#)

Documento generado en 05/12/2022 07:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>